

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 295

Popayán, Cauca, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	YINETH KATHERINE HERNANDEZ CHATES
Radicado:	190014003003-2023-00805-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, teniendo en cuenta el contenido del anterior oficio No. 154 de fecha 30 de enero de 2024, emanado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, mediante el cual nos informa que, a través de providencia de fecha 23 de enero de 2024, emitida dentro de su proceso EJECUTIVO distinguido con radicación No. 2023-00423-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra YINETH KATHERINE HERNANDEZ CHATES, dispuso TOMAR NOTA del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 20 del 12 de enero de 2024 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE el anterior oficio No. 154 de fecha 30 de enero de 2024 proferido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, mediante el cual se nos informa que ha tomado nota de la orden cautelar sobre los remanentes, comunicada por este Despacho mediante oficio No. 20 del 12 de ENERO de 2024. **ALLEGUESE** a los autos y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/jb